



DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2025-MDCH

Chao, 02 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, la actual gestión municipal cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local promover en la comunidad de Chao los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica;

Que, el 05 de enero de cada año se conmemora la creación política del Distrito de Chao, correspondiendo en esta oportunidad el XXX Aniversario de creación Política del Distrito de Chao;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER con carácter obligatorio el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Chao, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 10 de enero de 2025, con motivo de conmemorarse el 30° Aniversario de la creación política del Distrito de Chao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Chao que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE